



Dei iure maravedis.

SELLO QVARTO, VEI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA.

dadas por el Honorable Consejo de Abogados de esta
 en virtud de los ^{tos} instrumentos presentados por
 parte de los herederos de Juan Baptista
 Socoli Mayorazgo de su propia que fue de
 esta ciudad en posesion de su padre de la cantida
 dad que se precisa a haberse que sea de
 devienso del tiempo que vivia yo de tal
 Mayorazgo en que concluye que vivian
 ciento e veinte e tres años obligados
 siempre a su satisfaccion a dar sin en
 vango el traslado del tiempo que
 a mediado y que a este fin mediante
 algunas equivoaciones que se hubieron
 de esta ^{tos} instrumentos se puese por esta ciudad
 a cosas de compra y venta y liquidado
 con Justificacion de la parte que lo pide
 e liquide lo que le es de derecho e se le re
 suelte de vivienso y entienda que sea
 que por los pre^{tos} secretarios e intervencion
 del Cavallero Procurador con dicho sual
 se cobren en los dichos instrumentos por los
 que se hallen en el archivo de esta ciudad
 respectiva del Titulo de vivienso e sus

